



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 03/07/2025

Número de acto administrativo: 56

Vistos:

La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 661, del Ministerio de Hacienda, de 2024 la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales la Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 la Resolución Exenta N° 2.313 (V. y U.) de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, y

Considerando:

a)Que, a través de la Resolución Exenta N°2089 del 08.06.2023 del Gobierno Regional del Biobío, que aprobó el Convenio de Transferencia para el programa FNDR Construyendo una visión integral para el desarrollo de Concepción Metropolitano, código Bip 40046496-0

b)Que, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO requiere contratar los servicios de: ALIMENTACIÓN DE COMIDA TRADICIONAL MAPUCHE, con el objeto de facilitar la participación indígena con pertinencia cultural en talleres, asambleas o reuniones, en el marco del programa FNDR Construyendo una visión integral para el desarrollo de Concepción Metropolitano, código Bip 40046496-0, y CATERING O COFFEE BREAK, actividad organizada en conjunto con el servicio de Bienestar del Minvu, a realizarse en el Salón Mural del Gobierno Regional del Biobío.

c)Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.634, es menester dejar constancia que la presente Licitación Pública no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2025, debido a que estas actividades fueron planificadas con posterioridad a la definición de dicho plan. Además, el servicio de alimentación de comida tradicional Mapuche es financiada con recursos externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, Gobierno Regional del Biobío, como también resulta imprescindible contratar el servicio de Coffee Break para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

d)Que, consultado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que los servicios requeridos no se encuentran contenidos en éste.

e)Que, por economía procedimental, es necesario designar en este mismo acto a la Comisión Evaluadora de las Ofertas, la cual estará constituida por tres funcionarios públicos de la Seremi Minvu.

f)Que, la contratación del servicio no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la

República.

g)Que, en consecuencia, es necesario llamar a licitación y aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que ésta habrá de regirse, a objeto de seleccionar al/os prestador/es a cargo de la prestación de los servicios.

h)Que, existe disponibilidad de fondos en la cuenta extrapresupuestaria contable Administración FNDR del Gobierno Regional del Biobío y del presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, para contratar los servicios indicados en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

Resuelvo:

DESÍGNASE a la funcionaria Gladys Concha Casanova, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024.

DESÍGNASE como Contraparte Técnica al funcionario del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura Christian Aquevedo Parra en calidad de titular y al funcionario César Antonio Jara Gonzalez, en calidad de suplente, para el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMIDA TRADICIONAL MAPUCHE, y a la funcionaria Sandra Luengo vallejos en calidad de titular, y al funcionario Patricio Oyarce Lagos, en calidad de suplente, ambos de la Sección de Administración y Finanzas, para el SERVICIO DE CATERING O COFFEE BREAK, de conformidad con las Bases Administrativas.

DESÍGNASE integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas, a los siguientes funcionarios de esta SEREMI MINVU, Richard Neilson Rosales Rodrigo Diaz Montero Alberto Villegas Foneron.

IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria contable Administración FNDR N° 214.05.04, de esta SEREMI, del presente año y año siguiente, según disponibilidad presupuestaria, según la Asignación Presupuestaria 33-03-523 del Gobierno Regional del Biobío y a la cuenta 22.01.001 Alimentos y Bebidas- para personas, del presupuesto vigente de la Seremi de Vivienda y urbanismo de la Región del Biobío.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	659-15-L125
Entidad Licitante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra	SEREMI VIII REGION
Rut	61.802.008-8
Dirección	Rengo 384, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMIDA TRADICIONAL MAPUCHE Y SERVICIO DE “CATERING O COFFEE BREAK”

Descripción de la Licitación	la SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO requiere contratar los servicios de: “ALIMENTACIÓN DE COMIDA TRADICIONAL MAPUCHE”, con el objeto de facilitar la participación indígena con pertinencia cultural en talleres, asambleas o reuniones, en el marco del programa FNDR “Construyendo una visión integral para el desarrollo de Concepción Metropolitana”, y “CATERING O COFFEE BREAK”, actividad organizada en conjunto con el servicio de Bienestar del Minvu.
Monto disponible:	\$ 4.800.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de catering Cantidad: 1 Unidad: Global	Rengo 384 - Región del Biobío - Concepción	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMIDA TRADICIONAL MAPUCHE
2	Servicios de catering Cantidad: 1 Unidad: Global	Rengo 384 - Región del Biobío - Concepción	SERVICIO DE CATERING O COFFEE BREAK PARA SEREMI REGIÓN DEL BIOBIO

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de catering

Especificaciones Técnicas:

VER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN ADJUNTOS.

2) Servicios de catering

Especificaciones Técnicas:

VER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS ANEXOS.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

04/07/2025 17:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 07/07/2025 12:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 3 día(s) corrido(s) a las 12:00 horas, contados desde

la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 10/07/2025 18:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 2 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 14/07/2025 15:00:00

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 14/07/2025 15:30:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 22/07/2025 16:00:00

Dentro de 8 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 2 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se

encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Experiencia del oferente en comida tradicional mapuche y/o servicios de catering o coffee break	30
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5
USO MATERIALES RECICLADOS	10
EMPRESA DE MENOR TAMAÑO	10
SELLO MUJER	10
PERTINENCIA INDÍGENA DEL PERSONAL	10
Precio	25

Experiencia del oferente en comida tradicional mapuche y/o servicios de catering o coffee break

Se considerará la cantidad de servicios realizados con entidades públicas y/o privadas, en comida tradicional mapuche y/o servicio de catering o coffee break, en los últimos 4 años.

Deberán acreditarse con fotocopias simples de facturas y/u órdenes de compras, que indique el tipo de servicio prestado. No se considerará experiencia sin documentos que la acrediten.

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN ANEXO TABLA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío no requiere de antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta100

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el proponente los presenta dentro del plazo solicitado.50

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el proponente no los presenta dentro del plazo solicitado.0

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN ANEXO TABLA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

USO MATERIALES RECICLADOS

Este factor tiene por objetivo el cuidado del medio ambiente, al no utilizar productos desechables o de un solo uso en sus insumos, tales como, cubiertos, vasos, tazas, platos, etc., por lo que se considerará el uso de materiales reciclados, biodegradables o biocompostables, o de larga duración.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá indicar que cumple con este punto, para ello debe indicarlo en el Anexo N°8, y adjuntar registro fotográfico de algún evento realizado.

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN ANEXO TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EMPRESA DE MENOR TAMAÑO

Para efectos de la evaluación, se realizará la consulta en el sitio www.sii.cl (servicios online, menú situación tributaria, opción Consultar y revisar situación tributaria) con el RUT del oferente, según Ley N° 20.416, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2010, Que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN ANEXO TABLA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

SELLO MUJER

Para efectos de la evaluación se requiere que las empresas sean lideradas por mujeres.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, la única condición necesaria es ser mujer y en el caso de que el proveedor sea una persona jurídica, éste debe cumplir con dos condiciones:

- 1.El 50% de la propiedad de la empresa corresponde a una o más mujeres.
- 2.El representante legal o gerente general es mujer.

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN ANEXO TABLA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

PERTINENCIA INDÍGENA DEL PERSONAL

Para la evaluación de este factor se considerará que al menos uno de los integrantes del equipo del proponente posea conocimientos y experiencia en la preparación de comida tradicional indígena, con conocimientos de aspectos culturales y gastronómicos de pueblos originarios. Para ello el proponente debe adjuntar currículum de un trabajador que señale sus conocimientos en esta materia, junto con el contrato o boleta de honorarios que indique que trabaja para él.

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN ANEXO TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Precio

La evaluación de las propuestas económicas solo se realizará de acuerdo con el factor precio para cada línea de servicio, considerando el valor NETO.

En el valor de la oferta económica el proponente debe considerar el costo total por la prestación del servicio.

El cálculo del puntaje ponderado del criterio Propuesta económica se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje propuesta económica = (costo total mínimo ofertado línea i / costo total de la oferta a evaluar en línea i) * 100

Donde i = 1 a 2

Puntaje ponderado propuesta económica = (Puntaje propuesta económica) * (0,25)

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio EMPRESA DE MENOR TAMAÑO.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio USO MATERIALES RECICLADOS.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio SELLO MUJER.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio PERTINENCIA INDÍGENA DEL PERSONAL.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Experiencia del oferente en comida tradicional mapuche y/o servicios de catering o coffee break.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones de acuerdo a lo prescrito en el N° 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de sus deliberaciones durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, luego de la apertura de las ofertas y de conocer a los proponentes y sus respectivas ofertas, deberán suscribir una declaración jurada en la que indique que no poseen conflicto de interés alguno y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, de esta forma podrán continuar con la evaluación. En caso contrario, el evaluador deberá abstenerse de continuar participando de la respectiva Comisión Evaluadora. De la misma forma, en aquellos casos que la Comisión Evaluadora esté integrada por asesores expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a evaluar, estos asesores expertos deberán de igual forma suscribir una declaración jurada en los mismos términos que los integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en Requisitos para participar en la licitación y en Requisitos de admisibilidad de las ofertas. En caso de cumplir con todos estos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en Tablas y criterios de evaluación de las presentes Bases Administrativas y, en caso de no cumplir con algunos de estos requisitos, la oferta será declarada inadmisibile.

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas y las materias a las que se refiere el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Los puntajes plasmados en esta acta se expresarán en a lo más dos decimales.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el mismo orden, durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica gconcha@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el

adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a) Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- b) Las modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c) Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes, debidamente aprobadas por acto administrativo y publicadas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI Minvu) Región del Biobío, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- d) La oferta y los documentos anexos, presentados por el/los oferentes adjudicados, en concordancia con las presentes bases.
- e) La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- f) La o las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Vigencia y renovación

Las propuestas tendrán una validez de noventa (90) días hábiles a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, la SEREMI podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta (30) días hábiles. Esta solicitud será realizada por la Sección Gestión de Compras y Contratos mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada para la adjudicación.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Será la fecha de cada actividad, la que se encuentra señalada en el anexo "Bases Técnicas".

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

La SEREMI estará facultada para aplicar al adjudicatario multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI.

En caso de atraso injustificado en la entrega de alguno de los servicios contratados por causa imputable al proveedor, se aplicará una multa equivalente al 5% del monto neto de la contratación, por cada hora de atraso con tope de dos (02).

En caso de atraso en la corrección de las observaciones realizadas por la contraparte técnica a causa de la entrega de algún servicio deficiente, se aplicará una multa equivalente al 5% del monto neto del contrato, por cada hora de atraso con tope de dos (02) horas, en que el adjudicatario se demore en subsanarlos.

En caso de cualquier otro incumplimiento o incumplimiento deficiente de las obligaciones, la SEREMI podrá poner término unilateral al contrato.

Los incumplimientos serán informados a la SEREMI por la contraparte técnica, para la aplicación de la multa respectiva o proceder al término del contrato.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia de la contratación no podrá superar el 30% del monto total de la contratación.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al adjudicatario, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el adjudicatario tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el adjudicatario aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al adjudicatario de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del adjudicatario deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al adjudicatario de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El monto de la multa será rebajado del pago total de la factura.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que aplica la multa. En caso de que no se pague dentro de dicho plazo, se procederá al cobro a través de la deducción de su monto del pago de la factura del mes en que se incurrió en la falta (valor factura - monto multa = valor a pagar).

La multa se aplicará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI u otro imprevisto no imputable al adjudicatario, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el adjudicatario.

Término Anticipado

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 130 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

a) Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el adjudicatario no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

c) Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario.

d) Por término del presupuesto destinado a esta contratación.

e) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, en los siguientes casos:

En caso de atraso injustificado en la entrega de alguno de los servicios contratados por causa imputable al proveedor

Si el adjudicatario manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez enviada la orden de compra o durante su ejecución.

Si el adjudicatario o sus dependientes o sus subcontratados, no cumple con la Confidencialidad de la información, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas.

Si el adjudicatario no da cumplimiento a la Seguridad de la información, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas.

Si un integrante de la Unión Temporal de Proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

Si se constata que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

f) Por muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.

g) Por el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

h) Por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886, y, con el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. En tal caso, la SEREMI sólo pagará el

precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, durante la vigencia del contrato.

i) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (02) años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses. El adjudicatario deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, en el caso de que el MINVU llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la especie, el adjudicatario no podrá participar.

j) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

k) En caso de disolución de la Unión Temporal de Proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

Confidencialidad

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el adjudicatario o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). El adjudicatario no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del adjudicatario, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con ella.

b) Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el adjudicatario sea obligado a revelar la referida información.

DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la SEREMI, llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores, con el objeto de contratar los servicios de: ALIMENTACIÓN DE COMIDA TRADICIONAL MAPUCHE y CATERING O COFFEE BREAK, cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

Línea

N° Descripción Cantidad Unidad de medida Presupuesto

Disponible

1 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMIDA TRADICIONAL MAPUCHE 1

Global

\$2.800.000.-

2SERVICIO DE CATERING O COFFEE BREAK1Global\$2.000.000.-

NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso licitatorio para la contratación de los servicios de: ALIMENTACIÓN DE COMIDA TRADICIONAL MAPUCHE y CATERING O COFFEE BREAK se deberá prestar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a)La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
- b)La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
- c)La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- d)El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda.
- e)La Ley N° 20.123, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- f)Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- g)Ley 21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
- h)Las demás normas legales y reglamentarias que regulen materias propias de la contratación de los servicios.

MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

La SEREMI podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, y deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las modificaciones a las bases solo producirán sus efectos una vez que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la SEREMI podrá revocar el llamado a la licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a)El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.
- b)El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público (independiente de su calidad jurídica) y/o personal a honorario alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.
- c)El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d)El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.
- e)El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- f)El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.
- g)El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución los servicios de: ALIMENTACIÓN DE COMIDA TRADICIONAL MAPUCHE y CATERING O COFFEE BREAK.
- h)El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real, seria, pura y simple, con información fidedigna y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i)El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN

Los proponentes que deseen participar del presente proceso licitatorio deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados.

No podrán participar oferentes de forma individual y a través de una Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. A su vez, la propuesta de cada oferente deberá ser única.

En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en los artículos 48 y 180 y siguientes del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

a) Deberá estar integrada por una o más empresas de menor tamaño. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.

b) Deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso licitatorio en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato a adjudicar, incluyendo sus eventual renovación o prórroga.

c) Deberá establecer, en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la SEREMI, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto. Debiendo materializarse esta unión temporal por instrumento público o privado al tratarse de una adquisición menor a 1.000 unidades tributarias mensuales.

d) Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

OFERTAS SIMULTÁNEAS

Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas sean simultáneas en el presente proceso licitatorio, respecto de un mismo servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

En este caso, la SEREMI considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, sólo la oferta más conveniente, presentada por el grupo empresarial o relacionadas entre sí, en cuanto a la de menor precio, y declarará inadmisibles las demás siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo 61 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, y lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

CONDICIONES DEL SERVICIO

Los proponentes podrán ofertar en una o ambas líneas de los servicios solicitados.

La oferta debe dar cumplimiento a cada una de las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.

En caso de que se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requeridas, declarándose su oferta como inadmisibles.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto para el servicio de ALIMENTACIÓN DE COMIDA TRADICIONAL MAPUCHE es de \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos), e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

El monto para el servicio de CATERING O COFFEE BREAK es de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

Las ofertas que sobrepasen el valor indicado serán declaradas inadmisibles.

PROPUESTA TÉCNICA

Descripción completa de los servicios ofertados, indicando el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en las Bases Técnicas. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo N° 7-1 y Anexo N°7-2, para así facilitar su evaluación.

Experiencia del oferente, si la tuviese, ingresando copia de contratos ejecutados (u otro documento que acredite indubitadamente la experiencia), por la prestación de servicios. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo N° 4, para así facilitar su evaluación. Demás, en el caso que se considere incluir personal con pertinencia indígena, podrá declararlo en el Anexo N° 6.

Para acreditar el uso de materiales reciclados, deberá adjuntar Anexo N°8 junto al documento solicitado.

PROPUESTA ECONÓMICA

a. Valor correspondiente al costo total en moneda nacional del servicio requerido en la(s) línea(s) de servicio, expresado en valor total y debe indicar el valor NETO. El oferente podrá ingresar la oferta económica en una línea o en ambas líneas de servicio.

b. Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.

c. Los proponentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, traslados, servicios, equipos, alimentación, etcétera. en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.

d. En caso de haber inconsistencias entre el valor ingresado en el Comprobante de Ingreso de Oferta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y el anexo económico N°5 -1 N°5-2 adjuntado por el oferente, primará lo especificado en este último.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose y siendo públicas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado todas las ofertas.

La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 19.886, y en los artículos 51 y 115 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para la presentación de propuestas en formato papel.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones en el acta que se levantará especialmente para

tal efecto.

ACTA DE EVALUACIÓN

El acta de evaluación confeccionada por la Comisión Evaluadora deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI y las respuestas entregadas por los proponentes así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada criterio y factor utilizados en la evaluación de las ofertas, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El acta de evaluación deberá establecer las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o su reglamento o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. En el mismo orden deberá indicar aquellos casos en que no se presenten ofertas o cuando estas ofertas no resulten convenientes a los intereses de la SEREMI

El acta de evaluación deberá contener la asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).

En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el literal precedente, deberá quedar detallada y fundada su decisión final en el acta de evaluación.

El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI, o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del MINVU, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

La SEREMI se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, y por lo establecido en los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La SEREMI adjudicará o declarará desierta la licitación mediante acto administrativo de la autoridad competente, que será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro del plazo establecido el punto III de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Asimismo, se

publicará el acta de evaluación, las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

La SEREMI adjudicará los servicios objeto de la presente licitación a un solo proponente por línea, o un sólo proponente para ambas líneas, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole. En el correspondiente acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación y sus puntajes que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

La SEREMI no podrá adjudicar a Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

En caso de que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 inciso segundo del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda,. Así mismo el plazo de adjudicación podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del mencionado reglamento.

READJUDICACIÓN

Dentro de los 3 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo con el acta de evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.

Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra.

Otra causal que se considere en las presentes bases de licitación.

DEL CONTRATO

La prestación de los servicios se materializará mediante Orden de Compra emitida al/los adjudicatario/s a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, identificando el servicio a requerir para todo el período de duración del contrato. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el/los adjudicatario/s dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

FACTORIZACIÓN DEL CONTRATO

En caso de factorización, se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, que Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio

ORD. N°8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El adjudicatario deberá presentar una solicitud de factoring por escrito, dirigida a la contraparte técnica, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales, en su caso.

CONTRAPARTE TÉCNICA

Asimismo, la autoridad competente, en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato, ratificará la designación de la Contraparte Técnica para cada servicio solicitado, designado en este acto administrativo uno en calidad titular y otro suplente en caso de ausencia del titular. En caso de ser necesario el cambio de la Contraparte Técnica, la autoridad competente de la SEREMI deberá dictar un acto administrativo, nombrando la nueva Contraparte Técnica en su calidad de titular o de suplente, según corresponda siendo notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a) Evaluar el servicio que se preste durante la ejecución del contrato.
- b) Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
- c) Certificar que los trabajos se han recibido conforme. Si no hubiese conformidad con los trabajos, deberá registrarse los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello.
- d) Requerir la aplicación de las multas.
- e) Solicitar a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI que se curse el pago que corresponda, una vez realizado el evento y verificado el cumplimiento de este.
- f) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

OBLIGACIONES DEL/LOS ADJUDICATARIO/S

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- a) Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b) No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
- c) Los trabajadores del adjudicatario no tendrán vínculo, ni relación laboral alguna con esta Secretaría de Estado.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna a terceros, total ni parcialmente los derechos y obligaciones, contraídos con la SEREMI que nacen de la contratación del presente proceso licitatorio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 126 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de la contratación, los que podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

SUBCONTRATACIÓN

Será aplicable lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación.

PAGO

La SEREMI pagará mediante transferencia electrónica la/s facturas electrónicas emitidas a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, RUT 61.802.008-8, Dirección Rengo N°384, Concepción, la/s que debe/n ser enviadas a la casilla dipresrepcion@custodium.com, previa aprobación y visto bueno de la Contraparte Técnica. La SEREMI cursará la/s factura/s electrónica/s, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° de la Contraparte Técnica, del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas y la Encargada oficina de Adquisiciones y Contratos.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que emita el documento tributario electrónico y reciba los respectivos pagos. En caso de que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en partes iguales.

La SEREMI se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

CLAUDIA TOLEDO ALARCON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Firmante

SP/PO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=B7A90EDE-9D8A-4B28-8130-662C4252A6C4>